

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 518

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 026/06 PROY. DE LEY SOLICITANDO
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE UN BONO DE CONSOLIDA-
CIÓN DE DEUDA, POR UN MONTO DE PESOS DOSCIENTOS MILLO-
NES (\$ 200.000.000.-).

Entró en la Sesión 22/12/06

Girado a la Comisión 2 y 1
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1407

11-12-06

HORA: 17:20

FIRMA:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

14 DIC. 2006

MESA DE ENTRADA

Nº 510 Hs. 15:20 FIRMA: [Firma]

MENSAJE Nº 26

USHUAIA, 11 DIC. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º.

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir adjunto el Proyecto de Ley que viene a reemplazar en un nuevo texto el que fuera oportunamente remitido, referido a la obtención de financiamiento destinado a atender las obligaciones que derivan con el sistema asistencial y previsional, así como la ejecución del plan de inversión pública destinado a cubrir las impostergables demandas sociales en materia de salud y educación.

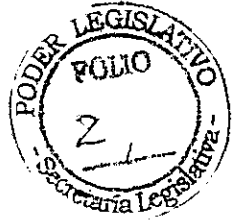
Como se puede apreciar en su articulado, se solicita entre otras la autorización legislativa para emitir un bono o constituir un fideicomiso financiero para atender los vencimientos de la deuda originados en la cancelación del pasivo que se mantiene con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social - IPAUSS.

Dicha cancelación, en un monto aproximado de cien millones de pesos (\$100.000.000), según la evolución de estos vencimientos o la cantidad de servicios que se deseen cancelar, permitirá que el organismo previsional obtenga fondos frescos para poder invertirlos en obras, proyectos de inversión pública o privada, en operatorias de crédito hacia el sector público o sus propios afiliados activos o

[Firma]



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



pasivos, y otras operaciones que le aseguren una mejor rentabilidad que las colocaciones financieras del tipo de plazo fijo.

A su vez, se ha previsto la reprogramación de deuda con proveedores y contratistas, la que deriva de convenios no cancelados con el IPAUSS u otras deudas de aportes y contribuciones heredadas de anteriores gestiones, y aquella que surge de obligaciones del Tesoro Provincial.

Estas herramientas no significan nuevo endeudamiento, por el contrario, procuran mejorar el perfil de deuda preexistente encuadrándolas en operaciones que permitan consolidar, reprogramar y reconvertir pasivos preexistentes.

Asimismo, se pretende mantener el impulso dado a las aplicaciones en infraestructura educativa y sanitaria con el fin de adecuarla a las crecientes demandas sociales en esta materia, fruto de años de desinversión.

Es público, y así lo hemos informado a toda la sociedad y especialmente a esa Legislatura, la crítica situación financiera que hemos recibido.

Es cierto también, que venimos haciendo un gran esfuerzo para ordenar las finanzas públicas y atender, sin reclamos, cada uno de los vencimientos que vienen operando y constituyen obligaciones que al ser canceladas, han permitido recuperar la cadena de insumos y servicios esenciales de nuestra Administración.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Es sabido y reconocido por todas las instituciones públicas y privadas, que se han normalizado todas las situaciones conflictivas que venían de vieja data, deudas con proveedores, contratistas, previsionales, con los Municipios, y demás entes como Colegios Privados, Universidades, Cooperadoras, Centros de Asistencia Social y Sanitarias.

Se han resuelto problemas que se han convertido en crónicos, como la falta de insumos a los hospitales o la acumulación de deudas con proveedores de comedores escolares, farmacias y centros asistenciales, entre otros.

Este Gobierno junto con el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha efectuado un relevamiento de la deuda pública provincial que asciende a más de \$ 1.300 millones. Nos toca justamente a nosotros tener que afrontar los vencimientos de viejas deudas, como le tocó al Gobierno anterior tener que cancelar los famosos Bonos Albatros.

No ha sido nuestra culpa, la exclusión de la cartera de morosos del Banco de Tierra del Fuego, ni la deuda de los \$ 208 millones, que hoy abonamos a valor dólar o su equivalente pesificado.

Tampoco pretendemos eludir la responsabilidad del Estado Provincial, ni desentendernos de la deuda, sólo pedimos poder ordenar las finanzas provinciales sin poner en riesgo la estabilidad financiera y la armonía social de nuestra Provincia.

Por eso apelamos a elevado criterio de los Sres. Legisladores en la seguridad que sabrán comprender la problemática expuesta, y aprobar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



estas herramientas financieras que brindarán solución a las dificultades por las que atraviesa la Administración Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.

Raúl Horacio BERRONE
Ministro de Economía

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

Pase a conocimiento e informar a
de parte de ser

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

SRA.
VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
LEG. ANGÉLICA GUZMÁN
S/D.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a la emisión de un Bono de Consolidación de Deuda, la constitución de un fideicomiso de inversión o de un programa de fideicomisos financieros con oferta pública y cotización bursátil, para cuyo fin podrá afectar o integrar activos financieros, la cesión y/o transferencia fiduciaria de los derechos creditorios de hasta el TREINTA (30%) por ciento de las regalías de gas y petróleo como así también el pago en especie, los bienes y activos a transferir del Fondo Residual, y demás acreencias o bienes de dominio público o privado que sean susceptibles de integrar o garantizar la operación, hasta un monto máximo de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000-), o su equivalente en otras monedas, quedando facultado asimismo a prorrogar la jurisdicción inclusive a aquellas correspondientes bajo legislación extranjera para poder perfeccionar todos los contratos inherentes a las operaciones financieras autorizadas por el presente.

ARTÍCULO 2º.- El producido de la colocación referida en el artículo precedente se destinará en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a la cancelación de deuda previsional y asistencial, a la atención del compromiso que deriva de la Ley Provincial N° 676, así como a la extinción, reconversión y reprogramación de las obligaciones del tesoro provincial. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante deberá destinarse a la ejecución de obras, la adquisición de equipamiento, las inversiones que deriven de las necesidades de infraestructura en materia de educación y salud y los demás gastos de capital contenidos en el plan de inversión pública aprobado en la ley de presupuesto del ejercicio en que dichos fondos se apliquen.

ARTÍCULO 3º.- El Banco Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de agente financiero del estado provincial, podrá instrumentar y ejecutar las transacciones, como así también, designar y contratar agentes colocadores, agentes fiduciarios, calificadoras de riesgo, asesores legales y ejecutar todas las demás cuestiones inherentes a la implementación de las operatorias referidas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Raúl Horacio BERRONE
Ministro de Economía

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinos."